



## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS PRESTADOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS**

### **I. FUNDAMENTO LEGAL**

#### **Artículo 1.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Guadalajara, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades que a continuación se indican:

✦ I. Precios de servicios ofrecidos en el marco del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración.

✦ II. Precios de materiales ofrecidos en el marco del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración.

#### **Artículo 2.**

Quedan fuera del ámbito de sujeción de esta Ordenanza y, en consecuencia no surgirá la obligación de pago de los precios públicos previstos en la misma, el suministro de materiales o la prestación de servicios que no estén contemplados en el cuadro de precios contenido en el artículo 4 de la presente Ordenanza reguladora.

Los precios públicos establecidos en la presente Ordenanza reguladora, ya sean por prestación de servicios o suministro de materiales, son de solicitud voluntaria para los contribuyentes, y se encuadran en el marco del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración.

### **II. SUJETO PASIVO**

#### **Artículo 3.**

- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o suministros de materiales solicitados, por los que deban satisfacerlos, según el cuadro de precios contenido en el artículo 4 de la presente Ordenanza reguladora.
- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas, locales o centros, quienes podrán repercutir los precios públicos, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.
- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

### **III. TARIFAS**

#### Artículo 4.

La cuantía que corresponda abonar por precio público, por la prestación de cada uno de los servicios o suministro de los materiales a que se refiere esta Ordenanza se determinará según el siguiente cuadro de precios:

Unidad	<b>I. SERVICIOS OFRECIDOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO</b>	<b>Tarifa Precio Público en euros</b>
	<b>MANO DE OBRA SALARIAL</b>	
Unidad	Salida Brigada Salida de Brigada para prestación del servicio de reparación de averías en la red de distribución producidas por particulares. Incluye la unidad el desplazamiento con vehículo y material básico necesario para realizar la reparación, como pueda ser, grupo electrógeno, martillo picador portátil, herramienta básica.	205,64
	<b>MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES</b>	
	<b>MAQUINARIA DE TRANSPORTE</b>	
hora	VEHÍCULO MIXTO LIMPIEZA ALCANTARILLADO (Horario Laboral) Horario de trabajo de vehículo de limpieza de la red de alcantarillado de aspiración y/o impulsión en jornada laboral, de 8:00 am a 19:00 pm, a petición de un particular o empresa ajena al servicio	113,40
hora	VEHÍCULO MIXTO LIMPIEZA ALCANTARILLADO (Horario No Laboral) Horario de trabajo de vehículo de limpieza de la red de alcantarillado de aspiración y/o impulsión en jornada laboral, de 19:00 pm a 8:00 am, a petición de un particular o empresa ajena al servicio	145,80
	<b>ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>INSTALACIÓN CONTADORES</b>	
Unidad	INSTALACIÓN DE CONTADOR de hasta 40 mm incluido Instalación de contador de diámetro inferior o igual a 40 mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	30,90
Unidad	INSTALACIÓN DE CONTADOR de 50 mm hasta 80 mm incluido Instalación de contador de diámetro superior o igual a 50 mm e inferior o igual a 80 mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	41,19
Unidad	INSTALACIÓN DE CONTADOR de 100 mm hasta 200 mm incluido Instalación de contador de diámetro superior o igual a 100 mm e inferior o igual a 200 mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	51,49

Unidad	INSTALACIÓN DE CONTADOR de 250 mm hasta 300 mm incluido Instalación de contador de diámetro superior o igual a 250 mm e inferior o igual a 300 mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	61,79
Unidad	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 32 mm PEAD  Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 32 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	730,73
Unidad	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 40 mm PEAD  Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 40 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	753,01
Unidad	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 50 mm PEAD  Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 50 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	806,75
Unidad	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 63 mm PEAD  Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 63 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	879,96
Unidad	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 75 mm PEAD  Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 75 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	1.120,60
Unidad	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 90 mm PEAD	1.512,64

	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 90 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
Unidad	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 110 mm PEAD  Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 110 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	2.155,45
	SANEAMIENTO	
Unidad	ACOMETIDA RED GRAL.SANEAM. PVC D=315  Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 31,5 cm. de diámetro interior, arqueta de registro con tapa de fundición, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares	951,83
Unidad	ACOMETIDA RED GRAL.SANEAM. PVC D=400  Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 40 cm. de diámetro interior, arqueta de registro con tapa de fundición, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares	1.121,86
Unidad	ACOMETIDA RED GRAL.SANEAM. PVC D=500	1.434,80
	Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 50 cm. de diámetro interior, arqueta de registro con tapa de fundición, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares	

	<b>OTROS: INSPECCIONES, ANALÍTICAS, FUGAS</b>	
Unidad	<p>VERIFICACIÓN INSTALACIÓN HASTA 80 mm</p> <p>Verificación de instalación con contador de hasta 80 mm de diámetro, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)</li> <li>- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),</li> <li>- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación).</li> </ul>	123,39
Unidad	<p>VERIFICACIÓN INSTALACIÓN HASTA 125 mm</p> <p>Verificación de instalación con contador de hasta 125 mm de diámetro, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)</li> <li>- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),</li> <li>- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación)</li> </ul>	164,52
Unidad	<p>VERIFICACIÓN INSTALACIÓN HASTA 250 mm</p> <p>Verificación de instalación con contador de hasta 250 mm de diámetro, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)</li> <li>- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),</li> <li>- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación)</li> </ul>	205,64
Unidad	<p>INSTALACIÓN DE PRECINTO EN CONTADOR</p> <p>Suministro e instalación de precinto de seguridad en conjunto de medida de agua doméstico o industrial tras detección de manipulación en el mismo.</p>	33,93
Unidad	<p>CORTE/RECONEXIÓN DIURNO 8-19 horas</p> <p>Unidad de corte diurno, de 8:00 am a 19:00 pm, en la red de abastecimiento, a petición de un particular o empresa, incluso reestablecimiento posterior del servicio de agua, sin incluir las piezas necesarias.</p>	205,64
Unidad	<p>CORTE/RECONEXIÓN NOCTURNO 19 a 8 horas</p> <p>Unidad de corte nocturno, 19:00 h a 8:00 am, en la red de abastecimiento, a petición de un particular o empresa, incluso reestablecimiento posterior del servicio de agua, sin incluir las piezas necesarias</p>	308,47
Unidad	<p>ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO</p>	200,40

ad	Análisis organoléptico, de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditado para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano.	
Unidad	ANÁLISIS AUTOCONTROL  Análisis de Control de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditado para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano.	361,68
Unidad	ANÁLISIS COMPLETO  Análisis completo, de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditado para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano. (Este precio no incluye análisis de radioactividad, en caso de que así fuera el importe aumentaría en 1.150€).	1.331,64
Unidad	ANÁLISIS CONTROL VERTIDO  Realización de análisis de vertido a la red de alcantarillado por un laboratorio homologado para caracterización de un vertido y posterior comparación con los límites marcados por la ley en cuanto a vertidos a la red de alcantarillado.	2.046,60
Unidad	EMISIÓN DE INFORME  Emisión de Informe a particulares relativo a la procedencia del agua, condiciones de suministro, de infraestructura, o similares, incluso gestión administrativa.	21,60
Unidad	EMISIÓN DE PLANOS  Emisión de planos a particulares. Se entiende planos de una ubicación concreta, p.ej. acometida nueva, a escala 1/1000, incluso gestión administrativa.	21,60
Unidad	INSPECCIÓN DE ALJIBE  Inspección de aljibe, accesorios que conforman su instalación, analítica de calidad de agua incluso emisión de certificado de cumplimiento. El precio de la analítica no se encuentra incluido en la inspección, siendo objeto de facturación aparte.	82,25
Unidad	CORTE DE SUMINISTRO RED GENERAL  Corte de suministro por anulación de acometida, en tubería general mediante manguito de reparación o tapón, de cualquier diámetro y material. No se incluye el asfaltado o reposición de pavimento que en cada caso se presupuestará aparte.	410,21

Unidad	CORTE SUMINISTRO LLAVE REGISTRO Corte de suministro en llave de registro. No se incluye el asfaltado o reposición de pavimento que en cada caso se presupuestará aparte.	256,52
Unidad	CORTE SUMINISTRO CONTADOR Corte de suministro en distribuidor o batería de contadores divisionarios de cualquier diámetro. Incluye la retirada del contador y el precinto de válvulas. A este concepto se le añadirán los gastos de la cuota de contratación vigente en las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.	82,25
Unidad	RECONEXIÓN DE RED GENERAL Reconexión de suministro en tubería general mediante manguito de reparación o tapón, de cualquier diámetro y material.	410,21
Unidad	RECONEXIÓN EN LLAVE REGISTRO Reconexión de suministro en llave de registro.	256,52
Unidad	RECONEXIÓN EN CONTADOR Reconexión de suministro en distribuidor o batería de contadores divisionarios de cualquier diámetro. Incluye la instalación del contador y el precinto de válvulas. A este concepto se le añadirán los gastos de la cuota de contratación vigente en las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.	61,69
Unidad	CORTE POR IMPAGO Corte por impago, fraude o manipulación, del suministro en distribuidor o batería de contadores divisionarios de cualquier diámetro. Incluye la retirada del contador y el precinto de válvulas. A este concepto se le añadirán los gastos de la cuota de contratación vigente en las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.	82,25
Unidad	BAJA VOLUNTARIA Baja voluntaria del servicio por solicitud del abonado, incluyendo la retirada del contador y el precintado de válvulas. El precio de esta partida será el mismo que el de la cuota de contratación vigente en la Ordenanza Municipal.	
Unidad	COMPROBACIÓN/VERIFICACIÓN PARTICULAR CONTADOR Comprobación/verificación particular de contador por parte de la empresa suministradora, solicitada por el usuario.	61,69
Unidad	TASA VERIFICACIÓN OFICIAL CONTADOR JCCLM Tasa oficial de verificación oficial de contador en laboratorio de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Esta tasa será la vigente en cada momento.	
Unidad	TASA VERIFICACIÓN OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA 40 mm.	

	Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diámetro inferior o igual a 40 mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA.	
Unidad	TASA VERIFICACIÓN OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA 80 mm Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diámetros comprendidos entre 40 y 80 mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA	
Unidad	TASA VERIFICACIÓN OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA mayor 80 mm Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diámetro superior a 80 mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA.	
Unidad	M3 de VERTIDO EN LA EDAR DE GUADALAJARA  Importe del m3 de vertido en la EDAR, mediante camión cisterna, bajo las condiciones establecidas por el Ayuntamiento	43,20
Unidad	ANÁLISIS DE PARÁMETRO EN LABORATORIO DE LA EDAR  Coste de parámetro analizado en el Laboratorio de la EDAR de Guadalajara. Será necesaria una muestra de un litro debidamente embotellada y etiquetada, repercutiendo el coste en la factura.	21,60
	<b>II. SUMINISTROS DE MATERIALES OFRECIDOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO</b>	<i>Tarifa Precio Público en euros</i>
	<b>CONTADORES DE AGUA</b>	
Unidad	Contador - Clase B – 13 mm	60,08
Unidad	Contador - Clase B – 15 mm	68,61
Unidad	Contador - Clase B – 20 mm	82,10
Unidad	Contador - Clase B – 25 mm	126,71
Unidad	Contador - Clase B – 30 mm	174,47
Unidad	Contador - Clase B – 40 mm	265,58
Unidad	Contador - Clase B – 50 mm	542,38
Unidad	Contador - Clase B – 65 mm	660,99
Unidad	Contador - Clase B – 80 mm	810,96
Unidad	Contador - Clase B – 100 mm	1.001,95
Unidad	Contador - Clase B – 125 mm	1.156,97

Unidad	Contador - Clase B – 150 mm	1.427,31
Unidad	Contador - Clase B – 200 mm	2.907,35
Unidad	Contador - Clase C – 13 mm	117,54
Unidad	Contador - Clase C – 15 mm	127,52
Unidad	Contador - Clase C – 20 mm	167,48
Unidad	Contador - Clase C – 25 mm	259,61
Unidad	Contador - Clase C – 30 mm	351,62
Unidad	Contador - Clase C – 40 mm	527,37
Unidad	Contador - Clase C – 50 mm	764,91
Unidad	Contador - Clase C – 65 mm	948,51
Unidad	Contador - Clase C – 80 mm	1.245,23
Unidad	Contador - Clase C – 100 mm	1.502,41
Unidad	Contador - Clase C – 150 mm	4.455,49
Unidad	Unidad Telelectura	50,47

#### **IV. OBLIGACIÓN DE PAGO**

##### **Artículo 5.**

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio, la realización de la actividad, o el suministro de los materiales, debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

#### **V. NORMAS DE GESTIÓN**

##### **Artículo 6.**

El pago de los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se efectuará en el momento de la presentación de la liquidación de los mismos.

##### **Artículo 7.**

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza reguladora, aprobada por Junta de Gobierno Local, por delegación expresa del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de octubre de 2011, de conformidad con el artículo 49, en relación con el artículo 70.2, ambas de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 25 de enero de 2012 (ENTRADA EN VIGOR EL 25/01/2012)**